

lamos la resolución de 24 de octubre de 1990 de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio del Interior de 6 de agosto de 1990 que resuelve el concurso general de méritos convocado el 18 de mayo de 1990 por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, declarando el derecho de don Fernando Tomás Bacas Fernández a la adjudicación de la plaza número 205 (Jefe de Negociado, nivel 18), en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general de Personal y Servicios, Juan Antonio Richart Chacón.

839

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, para atenciones de todo orden derivadas de siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.

La Orden del Ministerio del Interior de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto) regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 22 de diciembre de 1994.—El Director general de Protección Civil, Francisco Cruz de Castro.

RELACION QUE SE CITA

Solicitante	Municipio	Motivo de la subvención	Cantidad Pesetas
Carmen López Camacho	Almería	Daños en su vivienda a causa de las lluvias torrenciales	400.000
Serafín Rodríguez Mirón	Armuña (Almería)	Daños en su vivienda a causa de las lluvias torrenciales	200.000
José Palop Campillo	Orihuela (Alicante)	Daños en su vivienda a causa de las lluvias torrenciales	350.000
Andrés Pardo Rodríguez	Castilléjar (Granada)	Daños en su vivienda a causa de una nevada	100.000
Carmen Payan Paramos	Granada	Daños en su vivienda a causa de un incendio	100.000
Bautista Grau Ludeña	Almussafes (Valencia)	Daños en su vivienda a causa de las inundaciones	75.000
Luis Martí Boix	Almussafes (Valencia)	Daños en su vivienda a causa de las inundaciones	50.000
Marcelino Pérez Ruiz	Almussafes (Valencia)	Daños en su vivienda a causa de las inundaciones	75.000
José Rovira Fort	Almussafes (Valencia)	Daños en su vivienda a causa de las inundaciones	75.000
Total			1.425.000

840

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para atenciones de todo orden derivadas de siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo) regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.782.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 28 de diciembre de 1994.—El Director general de Protección Civil, Francisco Cruz de Castro.

RELACION QUE SE CITA

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad Pesetas
Enrique Fernández Heredia	Adra (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un incendio	870.534
Antonio Heredia Torres	Adra (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	948.172
Amalia Martín Riosa	Adra (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	818.030
María García García	Almería	Destrucción total de su vivienda a causa de un incendio	1.000.000
Ana Santiago Santiago	Almería	Daños estructurales en su vivienda a causa de lluvias	123.424
Juan Antonio Cadenas Vita	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	225.000
María Gador Gravioto Ibarra	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	1.000.000
José Escudero Ramos	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	400.000
María Gador Fernández Villegas	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	250.000
Antonio González Castro	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	350.000
Valeriano Heredia Fernández	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	50.000
Francisco Herrera Cabrera	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	500.000
Antonia Hurtado Vicente	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	50.000
Filomena Lirola Rodríguez	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	125.000
José María López Galdeano	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	375.000
Domingo Manrique Fernández	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	300.000
Antonio Martín Romero	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	350.000
Juan Ruiz Enrique	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	450.000
María Gador Villegas	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto	90.000